

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

**AUTO No. EPA-AUTO-000918-2026 DE MARTES, 05 DE MAYO DE 2026**

**“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”**

**LA SECRETARIA PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA  
CARTAGENA**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena, el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y la Resolución No. EPA-RES-00163-2026 del 17 de marzo de 2026,

**CONSIDERANDO**

Que el Establecimiento Público Ambiental –EPA Cartagena–, en ejercicio de sus funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias y, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales vigentes, realizó el día 19 de febrero de 2026 una visita de control y seguimiento a las instalaciones de la sociedad IDIMAG Paramédicos S.A. con NIT 860.039.726-8, en su sede ubicada en la Carrera 4° # 6-134 del Barrio Bocagrande en el Distrito de Cartagena.

Que dicha actuación se llevó a cabo en función de los controles ambientales que realiza el EPA Cartagena periódicamente a los hospitales, clínicas, IPS, laboratorios y demás entidades de objeto similar dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias.

Que, como resultado de la visita realizada, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena emitió el Concepto Técnico EPA-CT-0000368-2026 del 17 de abril de 2026, en el cual se expone lo siguiente:

**"ANTECEDENTES**

**1. IDIMAG PARAMÉDICOS S.A. SEDE BOCAGRANDE debe:**

1.1 Presentar el consolidado mensual del formato RH1 e indicadores de destinación de residuos correspondiente al año 2024, los primeros 15 días del mes de enero del año 2025 conforme lo establece el numeral 7.2.10 de la resolución 1164 de 2002, para su evaluación.

1.2 Adquirir una báscula para el pesaje y control de los residuos hospitalarios y así dar cumplimiento con lo establecido la resolución 1164 de 2002.

1.3 Continuar con la realización de capacitaciones al personal en temas relacionados al manejo de residuos hospitalarios. Lo cual, debe estar disponible en su programa de capacitación anual, que se verificará en el desarrollo de la visita.

1.4 Presentar resultados de la caracterización del año del 2024 de todos los parámetros incluidos en los artículos 14 y 16 de la resolución 0631 de 2015 y tomando los servicios de un laboratorio acreditado por el IDEAM.

**1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTABLECIMIENTO**

**IDIMAG PARAMÉDICOS S.A. SEDE BOCAGRANDE** está localizada en el Barrio Bocagrande Cr.4°#6-134 con coordenadas 10°24'01.39"N 75°33'18.95"W



📍 Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial

☎ **(057) 605 6421 316**

🌐 **www.epacartagena.gov.co**

✉ **atencionalciudadano@epacartagena.gov.co**

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

foto 1 y 2 Localización geográfica y Ubicación.

## 1,2 EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS Evaluación RH1 primer y segundo semestre 2025



1) SEDE EJECUTIVOS  
DIRECCIÓN: CENTRO MEDICO LOS EJECUTIVOS LOCAL 1C  
TELÉFONO: 6428998

GESTIÓN EXTERNA RESIDUOS PELIGROSOS PERIODO: JULIO A DICIEMBRE DE 2024 SEDE: EJECUTIVOS				
RESIDUOS PELIGROSOS	Biosanitarios	Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en el área de imágenes y radiología.	<b>Cantidad de Residuos Generados</b>	
			Enero	30,30
			Febrero	20,10
			Marzo	18
			Abril	48,60
			Mayo	28,50
Junio	28,50			
			<b>Total</b>	
			174	
RESIDUOS PELIGROSOS	Cortopunzantes	Desechos clínicos Cortopunzantes resultantes de la atención médica prestada en el área de imágenes y radiología.	<b>Cantidad de Residuos Generados</b>	
			Enero	9
			Febrero	5,30
			Marzo	1,40
			Abril	1,70
			Mayo	5,4
Junio	5,4			
			<b>Total</b>	
			28,2	
RESIDUOS QUÍMICOS	Medicamentos Vencidos	Desechos de medicamentos y dispositivos médicos vencidos	<b>Cantidad de Residuos Generados</b>	
			Enero	0,10
			Febrero	0
			Marzo	4,10
			Abril	7,50
			Mayo	0
Junio	0			
			<b>Total</b>	
			11,7	
<b>TOTAL RESIDUOS GENERADOS ENERO A JUNIO 2025 (KILOS)</b>			<b>213,9</b>	



1. SEDE EJECUTIVOS  
DIRECCION: CENTRO MEDICO LOS EJECUTIVOS LOCAL 1C  
TELÉFONO: 6428998

GESTION EXTERNA RESIDUOS PELIGROSOS PERIODO: JULIO A DICIEMBRE DE 2025 SEDE: EJECUTIVOS				
RESIDUOS PELIGROSOS	BIOSANITARIOS	Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en el área de imágenes y radiología.	<b>Cantidad De Residuos Generados</b>	
			Julio	53,2
			Agosto	43,5
			Septiembre	30,7
			Octubre	41,9
			Noviembre	28,2
Diciembre	27,3			
			<b>Total</b>	
			224,8	
RESIDUOS PELIGROSOS	CORTOPUNZANTES	Desechos clínicos corto punzantes resultantes de la atención médica prestada en el área de imágenes y radiología.	<b>Cantidad De Residuos Generados</b>	
			Julio	2,90
			Agosto	3,90
			Septiembre	4,40
			Octubre	7,90
			Noviembre	6,60
Diciembre	3,30			
			<b>Total</b>	
			29,00	
RESIDUOS QUÍMICOS	MEDICAMENTOS VENCIDOS	Desechos de medicamentos y dispositivos médicos vencidos	<b>Cantidad De Residuos Generados</b>	
			Julio	4,60
			Agosto	0,00
			Septiembre	0,00
			Octubre	1,30
			Noviembre	0,00
Diciembre	3,50			
			<b>Total</b>	
			9,40	
<b>TOTAL RESIDUOS GENERADOS JULIO A DICIEMBRE 2025 (KILOS)</b>			<b>283,20</b>	

foto 3 y 4, Reporte 2025 RESPEL

1,3 CENTRO DE CIRUGIA LASER OCULAR generó durante el año 2025, un total de 477,1 Kg/año de residuos peligrosos, con un promedio mensual de 39,75 Kg/mes, clasificándose como PEQUEÑO GENERADOR según las categorías establecidas en el artículo 2.2.6.1.6.2 del Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 de 2015.

### 2. DESARROLLO DE LA VISITA

El día 19 de febrero de 2026, se practicó visita de control y seguimiento a la gestión externa del IDIMAG PARAMÉDICOS S.A. SEDE BOCAGRANDE, identificada con NIT 860039726-8, ubicada en el Barrio de Bocagrande Cr.4°#6-134, la cual fue atendida por la señora Angie Pineda, Coordinadora de Calidad, quien informó que los servicios prestados son: imágenes de radiología, resonancia, ecografías y radiografías.

### 3. MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

IDIMAG PARAMÉDICOS S.A. SEDE BOCAGRANDE Genera residuos no peligrosos: ordinarios y/o inertes como residuos de barrido, empaques de comestibles, servilletas, vasos desechables, los cuales son dispuestos en bolsas y canecas plásticas de color verde, posteriormente entregados a la empresa Promoambiental del Caribe (Pacaribe) S.A. E.S.P, para la recolección, transporte y disposición final. Reciclables como cartón, papel de archivo y botellas plásticas, son segregados en bolsas y canecas plásticas de color azul y gris, entregados a recicladores informales.

### 4. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

IDIMAG PARAMÉDICOS S.A. SEDE BOCAGRANDE genera residuos peligrosos: biosanitarios, cortopunzantes y fármacos vencidos, los cuales son recolectados una vez por semana por la empresa RED AMBIENTAL S.A. E.S.P. Los residuos cortopunzantes son dispuestos en guardianes de seguridad y los otros residuos en bolsas y canecas plásticas de color rojo. Generan otros residuos peligrosos como luminarias y tóneres.

### 5. CARACTERÍSTICAS DEL SITIO DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL

Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial

(057) 605 6421 316

www.epacartagena.gov.co

atencionalciudadano@epacartagena.gov.co

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

*IDIMAG PARAMÉDICOS S.A. SEDE BOCAGRANDE dispone de un sitio para el almacenamiento de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades. Las condiciones observadas en el sitio fueron:*

- *Se encuentra alejado de las zonas de atención al público*
- *Cuenta con techo para protegerlo de aguas lluvias*
- *Las puertas están debidamente rotuladas*
- *No cuenta con elementos que impiden el acceso a vectores*
- *Cuenta con rejilla y acometida de agua para facilitar el lavado del sitio*
- *Cuenta con dique de contención*
- *Paredes y pisos lisos de fácil limpieza*
- *Ventilación e iluminación adecuada*
- *Posee báscula para pesar los residuos*
- *Los recipientes no se encuentran rotulados*

## 6. GESTIÓN EXTERNA

*Los RESPEL son entregados a la empresa RED AMBIENTAL S.A. E.S.P. para su recolección, transporte, incineración y disposición final de cenizas resultantes en celdas de seguridad.*

*Se informó que los vehículos que recolectan estos residuos cuentan con características especiales como identificación, sistema de aseguramiento de la carga, condiciones técnicas entre otros, como lo contempla el artículo 5° del Decreto 1609 de 2002.*

*La entidad cuenta con actas de certificado de residuos peligrosos por parte del gestor transporte y de disposición final, así como los manifiestos o recibidos de transporte, dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 4741 de 2005 compilado en el artículo 2.2.6.1.3.7 del Decreto Único Reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 de 2015.*



foto 5. cuarto de almacenamiento



foto 6. Dique de contención



foto 7. Guardian



foto 8. Extintor

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]



foto 9. Residuos Ordinarios



foto 10. Bascula no funciona

### 7. MANEJO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS

*IDIMAG PARAMÉDICOS S.A. SEDE BOCAGRANDE Genera aguas residuales domésticas provenientes de los servicios sanitarios, estas son vertidas a la red de alcantarillado público.*

### 8. MANEJO DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS

*IDIMAG PARAMÉDICOS S.A. SEDE BOCAGRANDE no genera aguas residuales no domésticas (ARnD), teniendo en cuenta que solo presta los servicios de imágenes y radiologías, generando solo RESPEL de tipo biosanitarios y cortopunzantes, por lo cual no realiza caracterización.*

### INSCRIPCION AL REGISTRO UNICO AMBIENTAL (RUA)

*IDIMAG PARAMÉDICOS S.A. SEDE BOCAGRANDE presento el certificado de inscripción en el Registro Único Ambiental RUA, cumpliendo el plazo establecido para inscripción en el artículo 15 de la resolución 839 de 2023, el reporte del año 2025 debe realizarlo en la plataforma de RUA cuyo plazo se ubica entre el 16 de marzo y el 30 de abril a partir del 2026, acorde el mismo artículo de la misma resolución.*



foto 11. Inscripción RUA

### 9. GESTION DEL TRANSPORTE DE LOS RESPEL 9.1 PLAN DE CONTINGENCIA

*La empresa encargada del transporte de recolección de los RESPEL de IDIMAG PARAMÉDICOS S.A. SEDE BOCAGRANDE es la empresa RED AMBIENTAL S.A. E.S.P. Se adjunta el radicado.*

[CODIGO-QR]  
 [URL-DOCUMENTO]

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
 NIT. 800.099.287-4

1700-12-01  
 Santa Marta, D.T.C.H.

Al contestar este Radicado #2023130000836 Núm 1  
 Destinatario: RED AMBIENTAL S.A.S. - E.S.P.  
 Radicador: ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ  
 Cuantía: \$1.100.000.000  
 Fecha: 13/septiembre/2023 17:26:11

Señor:  
**ALFREDO VEGA SALTAREN**  
 Representante Legal  
**RED AMBIENTAL S.A.S. E.S.P.**  
 gredopsaltaren@gmail.com  
 Calle 26 No. 15-27  
 Cartagena-Bolívar.

**ASUNTO:** Comunicación Auto N° 1060 del 18 de julio de 2023  
 Radicados 2023130000836 y 2022236002262.

Cordial Saludo,

De manera atenta me permito acusar recibo de los radicados relacionados en el asunto, mediante el cual recibí la actualización del Plan de Contingencia presentado por la empresa RED AMBIENTAL S.A.S. E.S.P., identificada con NIT No. 806014963-2.

En consecuencia, esta Corporación le comunica que mediante Auto N° 1060 del 18 de julio de 2023, se admitió la información aportada y se ordenó su evaluación con el fin de emitir el respectivo concepto técnico. Por lo cual, las conclusiones y observaciones derivadas del mismo, le serán comunicadas para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

**ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ**  
 Subdirector de Gestión Ambiental

Proyectó: Luis Carrón - Controlista RGA  
 Revisó: Marisol Ferrer - Coordinadora RGA  
 David Restrepo - Asesor RGA

Avenida del Libertador No. 20-201 Barrio Tayma, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
 Teléfono: (57) (825) 4382000 - (800) 4382300

Foto 12. Radicado Plan de Contingencia

**9.2 COMPROBANTES DE RECOLECCION**

Durante la visita se evidenciaron los comprobantes de recolección de RESPEL verificando que los residuos con riesgos biológicos o infeccioso, son recolectados con una frecuencia de dos (2) veces por semana, cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.2.2.3 de la Resolución 0591 de 2024.

**CERTIFICADO DE GESTIÓN EXTERNA DE RESIDUOS PELIGROSOS**

Generador: PARAMÉDICO (SEDE BOCARANDE) - NIT 860193726-8  
 Ubicación: Cartagena - Bolívar (Municipio - Departamento)

La empresa RED AMBIENTAL S.A.S E.S.P certifica que se encargó de la Gestión Externa de Residuos Peligrosos recibidos de PARAMÉDICO (SEDE BOCARANDE) durante el periodo de 1 de enero de 2020 - 31 de enero de 2024. La Gestión Externa incluye las actividades de Recolección en las instalaciones del generador, Transporte, Tratamiento y Disposición final. RED AMBIENTAL S.A.S E.S.P realiza sus actividades bajo la normativa colombiana, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 104 de 2002, Decreto 1074 de 2014, Decreto 1076 de 2014, Decreto 1079 de 2014, Decreto 1080 de 2014, y especialmente el artículo 7 del Decreto 802 de 2018, modificado por el artículo 2.2.2.4.14 del Decreto 1076 de 2014, según en las Juntas de Valoración de la Corporación Ambiental del Canal del Dique (Cadique), Corporación Autónoma del Magdalena (Corpamag), Corporación Autónoma Regional de Sucre (Corpusucre), Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar (Corasur), Establecimiento Público Ambiental de Cartagena (EPA) y Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CAR). Adicionalmente cuenta con Resolución Cadique 20172023, Radicado Copamag 2022236002262, Resolución EPA 00934/2021, Oficio Casero 1480/2023, Radicado CAR 2023400000302/2023, Las Actividades de Tratamiento y Disposición Final Servicios Ambientales Especiales S.A. E.S.P SAE Sónica ambiental No 8577 de agosto de 1998 otorgada por el Cuadro mediano Resoluciones 1388/2000 y 1320/2016, la Resolución 0802/2018 otorgada por Casero a Inversiones La Esperanza S.A.S., y la Licencia Ambiental otorgada por Cadique a Biogás S.A. E.S.P mediante Resoluciones 0395/2023 y 1042/2022.

Durante el periodo mencionado se recolectó la suma total de 12.86 Kg.

Atanamiento: (A) Bioactivos(B) Componentes(C) Farmacos(F), Membranas(M), Metales(MT), Reactivos(R), Mercaderías(MZ), Otros(O), Acetatos(AAC), Res(RA)

MES	CLASIFICACION												
	A	B	C	F	M	MT	R	RA	O	AA	AC	SA	TOTAL
ENERO	0.00	12.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12.86

La presente certificación se expide el día 19 de febrero de 2024.

Atanamiento:

**Alfredo Vega Saltaren**  
 Gerente

**Fotografía de los Comprobantes de Recolección:**

**Comprobante 1 (Foto 12):** Plan de Contingencia de RED AMBIENTAL S.A.S E.S.P. para el periodo de 2020-2024. Incluye información de contacto y detalles de la gestión de residuos.

**Comprobante 2 (Foto 13):** Registro de recolección de residuos peligrosos para el mes de Enero 2025. Incluye una tabla con los siguientes datos:

MES	DIAS	Aprobachados	No aprobachados	Total	INFECCIOSOS O DE RIESGO BIOLÓGICO	RESIDUOS PELIGROSOS	RESIDUOS DIFÍCILES
ENERO	01						
	02	3	4	7			
	03	3	4	7			
	04	3	4	7			
	05	3	4	7			
	06	3	4	7			
	07	3	4	7			
	08	3	4	7			
	09	3	4	7			
	10	3	4	7			
	11	3	4	7			
	12	3	4	7			
	13	3	4	7			
	14	3	4	7			
	15	3	4	7			
	16	3	4	7			
	17	3	4	7			
	18	3	4	7			
	19	3	4	7			
	20	3	4	7			
	21	3	4	7			
	22	3	4	7			
	23	3	4	7			
	24	3	4	7			
	25	3	4	7			
	26	3	4	7			
	27	3	4	7			
	28	3	4	7			
	29	3	4	7			
	30	3	4	7			
	31	3	4	7			
<b>TOTAL</b>		<b>183</b>	<b>183</b>		<b>6.8</b>		

**Comprobante 3 (Foto 14):** Registro de recolección de residuos peligrosos para el mes de Febrero 2025. Incluye una tabla con los siguientes datos:

MES	DIAS	Aprobachados	No aprobachados	Total	INFECCIOSOS O DE RIESGO BIOLÓGICO	RESIDUOS PELIGROSOS	RESIDUOS DIFÍCILES
FEBRERO	01	3	4	7			
	02	3	4	7			
	03	3	4	7			
	04	3	4	7			
	05	3	4	7			
	06	3	4	7			
	07	3	4	7			
	08	3	4	7			
	09	3	4	7			
	10	3	4	7			
	11	3	4	7			
	12	3	4	7			
	13	3	4	7			
	14	3	4	7			
	15	3	4	7			
	16	3	4	7			
	17	3	4	7			
	18	3	4	7			
	19	3	4	7			
	20	3	4	7			
	21	3	4	7			
	22	3	4	7			
	23	3	4	7			
	24	3	4	7			
	25	3	4	7			
	26	3	4	7			
	27	3	4	7			
	28	3	4	7			
	29	3	4	7			
	30	3	4	7			
	31	3	4	7			
<b>TOTAL</b>		<b>126</b>	<b>126</b>		<b>8.5</b>		

foto 12, 13 Y 14. Comprobantes de recolección

**10.3 SEGUIMIENTO AL TRANSPORTADOR EN LA GESTION DE LOS RESPEL**

De acuerdo con la documentación solicitada durante la visita, se evidenció mediante el certificado, la gestión del transportador RED AMBIENTAL S.A. E.S.P.

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE  
TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESPEL**

CONTRATANTE:	RED AMBIENTAL S.A. E.S.P.
NIT DEL CONTRATANTE:	806.014.963-2
CONTRATISTA:	SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALES S.A. E.S.P.
NIT DEL CONTRATISTA:	802.007.083-2
VIGENCIA DEL CONTRATO:	Doce (12) meses
FECHA DE INICIO:	Marzo 1 de 2023
FECHA DE FINALIZACIÓN:	Febrero 28 de 2026

Entre los suscritos: ALFREDO ENRIQUE VEGA SALTARÉN, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.860.448, en calidad de representante legal de RED AMBIENTAL S.A. E.S.P., domiciliada en la Calle 26 No. 15-27 de la ciudad de Cartagena, identificada con NIT 806.014.963-2, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE; y por otra parte, MARIO RAFAEL SORHO SÁNCHEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.702.676, actuando en calidad de Representante legal-Garante de SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALES S.A. E.S.P., empresa de servicio especial de aseo identificada con NIT 802.007.083-2, con planta ubicada en el kilómetro 6 de la Vía que comunica a Barranquilla con el corregimiento de Juan Mina, en el Departamento del Atlántico, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA; acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se registró por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

a) Que SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALES S.A. E.S.P. es una empresa de servicio especial de aseo con experiencia en la gestión integral de residuos generados en el sector salud e industrial, cuya operación cumple de manera rigurosa las normas ambientales vigentes, tales como la Ley 1252 de 2008, los Decretos Únicos Reglamentarios 1076 de 2015 (Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), 1079 de 2015 (Sector Transporte), 780 de 2016 (Sector Salud), y la Resolución 093 de 2024, entre otras disposiciones. b) Que dentro de su objeto social se encuentra, entre otros, el manejo integral de residuos generados en el sector salud e industrial, contando para ello con personal capacitado y certificado, así como con equipos de última tecnología y suficiente capacidad instalada que permiten una gestión eficiente y segura de los mencionados residuos. c) Que el marco legal vigente permite que los generadores de residuos contraten con terceros operativamente habilitados, la Gestión, Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de residuos peligrosos. d) Que RED AMBIENTAL S.A. E.S.P., en su calidad de gestor realiza actividades de Recolección y Transporte de RESPEL generados por sus generadores directos y que cuenta con el debido Plan de Contingencias que ha entregado en las correspondientes Corporaciones Ambientales, que lo facultan para contratar los servicios objeto del presente acuerdo. e) Que las partes contratantes se obligan en virtud del presente contrato a regirse por las disposiciones del derecho civil y comercial aplicables a los contratos de prestación de servicios de esta naturaleza; el cual se registró por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente contrato es la prestación, por parte del CONTRATISTA, de los servicios de Tratamiento y Disposición Final de los residuos generados en el sector salud e industrial por los clientes del CONTRATANTE, los cuales serán entregados por este último en la planta del CONTRATISTA. Parágrafo: Para la adecuada prestación de los servicios objeto del presente contrato, los residuos deberán ser entregados por el CONTRATANTE en la planta del CONTRATISTA, debidamente clasificados y empaquetados conforme a la normatividad ambiental y sanitaria vigente. Cualquier tipo de residuo no contemplado expresamente en este contrato o que requiera un Tratamiento especializado, deberá ser previamente coordinado y autorizado por el CONTRATISTA, incluyendo su respectivo costo y condiciones técnicas de manejo.

CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se compromete a: 1) Prestar el servicio integral de Tratamiento y Disposición Final de los residuos entregados. 2) Contar con personal capacitado y equipos con especificaciones técnicas exigidas. 3) Recibir los residuos entregados por el CONTRATANTE, previa verificación de autorizaciones y capacidades. 4) Cumplir con la normatividad ambiental vigente. 5) Recibir visitas, previamente coordinadas, para evaluación de la gestión operativa y comercial. 6) Garantizar la adecuada gestión y destrucción de residuos, evitando perjuicios al CONTRATANTE y sus clientes; incluyendo la destrucción de todo material que contenga impresos, marcas o cualquier símbolo que se pueda asociar a las marcas del CONTRATANTE.

foto 15. Seguimiento del Transporte.

## 11. GESTION DEL TRATAMIENTO O DISPOSICION FINAL NUMERO DE ACTO ADMINISTRATIVO

RED AMBIENTAL S.A. E.S.P. Cuentan con licencia ambiental de acuerdo con el número de resolución 0223 con fecha 10 de marzo de 2015.

**DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE  
DAMA- BARRANQUILLA  
DAMAB-7  
RESOLUCIÓN No. 0223  
FECHA: 10 MARZO 2015  
POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL**

La Directora General del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente Dama Barranquilla – DAMAB, en uso de sus funciones legales y estatutarias conferidas por la Ley 768 de 2.002, la Ley 88 de 1.993, y el Decreto No. 0208 de 2.004, expedida por el Alcalde Distrital de Barranquilla, Decreto 2820 DE 2010 y

Considerando,

Que mediante escrito radicado bajo el No 9067 de fecha Diciembre 01 de 2014, el Señor Alvaro Suarez Boneu, en calidad de Representante Legal de la Sociedad SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALES S.A. E.S.P. SAE, solicita modificación de licencia ambiental No 0677 de Agosto 19 de 1998, otorgada por el DADIMA, para el proyecto de planta de tratamiento de residuos peligrosos, residuos hospitalarios y similares en el sector salud e industriales, RAEE, Lámparas ahorradoras y no ahorradoras, aerosoles, metales pesados del sector de agroquímicos y otros residuos no peligrosos de manejo especial.

Que mediante Auto No 1144 de Diciembre 16 de 2014, se inició el trámite de una modificación de la licencia ambiental a la Sociedad SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALES S.A. E.S.P. SAE, con NIT No. 802.023.937-4, ubicada en la Calle 77 No 67-37, local 416 de este Distrito, la cual cancela la suma de DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MIL (\$ 2.500.000) del Banco GNB SUDAMERIS, de esta ciudad, en la cuenta corriente No. 33436205 a nombre del DAMAB, por concepto de costos de evaluación del cumplimiento del estudio de impacto ambiental de acuerdo a la consignación aportada.

Que funcionarios de la Oficina de Control y Vigilancia del DAMAB, evaluaron el estudio de impacto ambiental por la Sociedad SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALES S.A. E.S.P. SAE, con NIT No. 802.023.937-4, ubicada en la Calle 77 No 67-37, local 416 de este Distrito, emitiéndose el Concepto Técnico No 000104 de Marzo 02 de 2015, en el cual se establecen lo siguiente:

**ASPECTOS ENCONTRADOS**

Un primer análisis del proyecto nos permite corroborar que el proyecto por su naturaleza (tratamiento de residuos peligrosos) si está contemplado dentro del alcance del Decreto 2820 de 2010, por lo anterior se procede a abordar su análisis de fondo a efectos de conceptualizar sobre la solicitud de modificación a la Licencia Ambiental otorgada.

Se procede a evaluar el documento presentado, contenido del Estudio de Impacto Ambiental, del cual se reseñan los siguientes aspectos:

**INTRODUCCIÓN**

El documento plantea que las deficiencias en el manejo y disposición final de los residuos pueden generar focos de infección y enfermedades parasitarias con graves consecuencias para la comunidad, la cual puede estar expuesta a su transmisión mediante el contacto con portadores como animales domésticos, roedores, insectos y otros vectores.

Dentro de los residuos generados por la población adquieren especial importancia los producidos por las instituciones prestadoras de servicios de salud y las industrias, pues un porcentaje de estas representa un alto riesgo potencial para la salud pública, por lo cual se consideran como residuos especiales y peligrosos. En América Latina, el promedio de generación de residuos varía entre 1.0 y 4.5 Kg/cap/día, de dichos residuos, los 10% son residuos sólidos peligrosos y a nivel industrial el 30% de los residuos generados son considerados peligrosos.

foto 16. Licencia Ambiental

## CERTIFICADO DE DISPOSICION FINAL

IDIMAG PARAMÉDICOS S.A. SEDE BOCAGRANDE no presentó los certificados que le suministro la empresa RED AMBIENTAL S.A. E.S.P. donde se evidencia el tipo de tratamiento que se le da a los RESPEL, especificando que los Biosanitarios se les hace un proceso de incineración, mientras que los cortopunzantes se les realiza la incineración.

## SEGUIMIENTO A LA GESTION DEL ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL

No se evidenció información del seguimiento de la disposición final que reciben los RESPEL, entregados a la empresa RED AMBIENTAL S.A. E.S.P.

## 12. CAPACITACIONES



[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

### CONCEPTO TÉCNICO

#### 1. IDIMAG PARAMÉDICOS S.A. SEDE BOCAGRANDE incumple con:

a. al no presentar los certificados de la disposición final de los RESPEL y el seguimiento para identificar el tipo de tratamiento que estos reciben.

#### 2. IDIMAG PARAMÉDICOS S.A. SEDE BOCAGRANDE debe:

a. Presentar el consolidado mensual del formato RH1 e indicadores de destinación de residuos correspondiente al año 2025, los primeros 15 días del mes de enero del año 2026 conforme lo establece el numeral 7.2.10 de la resolución 1164 de 2002, para su evaluación.

b. Realizar el reporte del año 2025 en la plataforma de RUA cuyo plazo se ubica entre el 16 de marzo y el 30 de abril a partir del 2026, acorde el mismo artículo de la misma resolución.

c. Seguir realizando las capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios.

d. En un término de 60 días realizar el simulacro para la revisión y evaluación del plan de contingencia de acuerdo con lo establecido en el literal e del numeral 3.1.1 del artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 2157 de 2017, este requerimiento se evaluara en la próxima visita de control y seguimiento ambiental".

Que, en consecuencia, el EPA Cartagena, en ejercicio de sus funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, acogerá lo establecido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible mediante el Concepto Técnico EPA-CT-0000368-2026 del 17 de abril de 2026 y, en consecuencia, se requerirá a la sociedad IDIMAG Paramédicos S.A. con NIT 860.039.726-8, para que en su sede ubicada en la Carrera 4° # 6-134 del Barrio Bocagrande en el Distrito de Cartagena, dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en la parte resolutive del presente acto administrativo, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que, en mérito de lo expuesto se,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** a la sociedad IDIMAG Paramédicos S.A. con NIT 860.039.726-8, para que en su sede ubicada en la Carrera 4° # 6-134 del Barrio Bocagrande en el Distrito de Cartagena, dé cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- 1.1. Presentar ante el EPA Cartagena para su respectiva evaluación, el consolidado mensual del formato RH1 e indicadores de destinación de residuos correspondiente al año 2025, dando cierre de cada semestre los quince (15) días del mes siguiente, conforme con lo establecido en el numeral 4.1.1.3.1.3 sobre "Identificación, clasificación y cuantificación de los residuos generados" del Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades, adoptado mediante la Resolución No. 0591 de 2024 de los Ministerios de Salud y Protección Social y Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo con el formato del numeral 5.1 de la misma resolución.
- 1.2. Realizar el reporte del año 2025 en la plataforma del RUA, cuyo plazo se ubica entre el 16 de marzo y el 30 de abril a partir del 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Resolución No. 0839 de 2023 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- 1.3. Continuar realizando capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios.
- 1.4. Realizar simulacro para la revisión y evaluación del plan de contingencias, de acuerdo con lo establecido en los literales b) y e) del numeral 3.1.1 del artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el Decreto 2157 de 2017, para lo cual, se concede un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. Este requerimiento se evaluará en la próxima visita de control y seguimiento ambiental.

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

**ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER** integralmente el Concepto Técnico EPA-CT-0000368-2026 del 17 de abril de 2026 emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, realizará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, del presente acto administrativo y demás obligaciones. Para tal efecto, deberá comunicarse y remitirse copia de esta decisión a la mencionada Subdirección.

**ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR** que, en caso de incumplimiento, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, iniciará las actuaciones administrativas que resulten conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso, hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo a la sociedad IDIMAG Paramédicos S.A. con NIT 860.039.726-8, por conducto de su representante legal o apoderado, a través de medios electrónicos, al correo electrónico [administracion@paramedicos.com.co](mailto:administracion@paramedicos.com.co), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR** el contenido del presente acto administrativo en el Boletín Oficial del EPA Cartagena.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

*Laura Bustillo Gómez*  
**LAURA ELENA DEL CARMEN BUSTILLO GÓMEZ**  
Secretaria Privada

*Carlos Hernando Triviño Montes*  
Vozlo. Carlos Hernando Triviño Montes  
JOAJ EPA Cartagena

Proyectó: R. Osorio  
Abogado Asesor Externo OAJ EPA